

Poder Judicial del Estado de Chiapas

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-07003-19-1534-2021

1534-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Antecedentes

Como consecuencia de la Reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas en el mes de diciembre de 2019, se extinguieron el Tribunal del Trabajo Burocrático y el Tribunal Constitucional, por lo que los recursos humanos, materiales y financieros de los tribunales formaron parte del Consejo de la Judicatura a partir del ejercicio fiscal 2020. Por su parte la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas no desglosó los recursos autorizados al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, los recursos fueron previstos en la partida de Provisiones Salariales y Económicas del Poder Ejecutivo.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del Estado de Chiapas cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,089,813.2
Egresos Presupuestarios (B)	1,095,223.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	18,437.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	13,027.0

FUENTE: Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Chiapas del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,073,617.7
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,079,027.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	18,437.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	13,027.0

FUENTE: Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Chiapas del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del Estado de Chiapas incluyó las Proyecciones de Ingresos y Egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Poder Judicial del Estado de Chiapas no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la normativa estatal.

4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del Estado de Chiapas al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 1,108,250.2 miles de pesos, es decir, 1,108,250.2 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales provienen por concepto de ampliaciones líquidas y ajustes trimestrales a los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Inversión Pública.

5. La asignación de recursos para servicios personales al Poder Judicial del Estado de Chiapas, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, fue por 990,931.3 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 37,736.0 miles de pesos que representaron el 4.0% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		953,195.3 ⁽¹⁾
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	28,595.9
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		981,791.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	19,635.8
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,001,427.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Poder Judicial del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020		990,931.3 ⁽²⁾
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019	4.0	37,736.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(10,495.7)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020. (1)

(1) NOTA El monto corresponde a los importes reportados como aprobados en los formatos 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del ejercicio fiscal 2019, del Consejo de la Judicatura por 896,532.6 miles de pesos, del Tribunal del Trabajo Burocrático por 37,428.3 miles de pesos y del Tribunal Constitucional por 19,234.4 miles de pesos, mismos que con base en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas publicada en el Periódico Oficial No. 073 el 18 de diciembre de 2019, los recursos humanos, materiales y financieros de los tribunales formaron parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas a partir del ejercicio fiscal 2020.

(2) NOTA.- El Poder Judicial de Estado de Chiapas presentó el formato de erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales (previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral), del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020 donde indica que se previeron 990,931.3 miles de pesos al rubro de servicios personales del Poder Judicial del Estado de Chiapas dentro de la partida de Previsiones Salariales y Económicas del Gobierno del Estado de Chiapas.

6. El Poder Judicial del Estado de Chiapas incluyó en una sección específica de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, precisando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; asimismo, se verificó que, en lo referente a las provisiones salariales y económicas, el Poder Judicial del Estado de Chiapas se ubicó en los supuestos establecidos en la normativa, ya que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas previó recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para cubrir gastos de servicios personales del Poder Judicial del Estado de Chiapas, los cuales fueron estrictamente indispensables para la implementación de reformas a leyes federales y su cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2020.

7. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas provisionó en la partida “Provisiones Salariales y Económicas” del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, los recursos del Poder Judicial del Estado de Chiapas para servicios personales por 990,931.3 miles de pesos, de los cuales solicitó mediante oficios de ampliación líquida por 964,147.2 miles de pesos, y pagó 963,243.2 miles de pesos, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de 1,001,427.0 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa; sin embargo, el Poder Judicial del Estado de Chiapas no incluyó en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” los recursos previstos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas para el rubro de servicios personales.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Recursos Solicitados (B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	990,931.3 ⁽¹⁾	964,147.2 ⁽²⁾	963,243.2 ⁽³⁾	1,001,427.0 ⁽⁴⁾	(27,688.1)

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

(1) NOTA.- El Poder Judicial de Estado de Chiapas presentó el formato de Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales (previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral), del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2020, donde indica que se previeron 990,931.3 miles de pesos al rubro de servicios personales del Poder Judicial del Estado de Chiapas dentro de la partida de Provisiones Salariales y Económicas del Gobierno del Estado de Chiapas.

(2) NOTA El monto corresponde a la solicitud de recursos por medio de los oficios de ampliación y reducción presupuestarios por el Poder Judicial del Estado de Chiapas a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas para la Cuenta Pública 2020.

(3) NOTA El monto corresponde a los importes reportados en el momento contable pagado en el formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, al Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas del ejercicio fiscal 2020.

(4) NOTA El monto corresponde al límite máximo de la asignación presupuestal para servicios personales a los que se hace referencia en el resultado número 5.

La Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-DQyD-1 PFA-17-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Poder Judicial del Estado de Chiapas cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Totik.

9. El Poder Judicial del Estado de Chiapas no asignó recursos para compromisos de pago que se originen de los contratos de Asociación Público-Privada (APP) en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

10. El Poder Judicial del Estado de Chiapas no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Administración Hacendaría Estatal (SIHAE)”, utilizado por el Poder Judicial del Estado de Chiapas, cumple las disposiciones establecidas por el CONAC, en virtud de que genera toda la información financiera en los informes periódicos.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Poder Judicial del Estado de Chiapas no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

13. El Poder Judicial del Estado de Chiapas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Poder Judicial del Estado de Chiapas no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos que conlleven a una obligación de pago mayor de un año ni contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El Poder Judicial del Estado de Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar la información relativa a financiamientos y obligaciones trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del Estado de Chiapas, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Poder Judicial del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debido a que no incluyó en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" los recursos previstos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas para el rubro de servicios personales; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del Estado de Chiapas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, asignó recursos para servicios personales sin sobrepasar el límite ni incrementar su presupuesto, no asignó recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, y registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual cumple las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la revelación de todo lo anterior coincide con la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Poder Judicial del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.